



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONRIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901068156	ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S	533	10/05/2021	267	2021





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 533

10 de Mayo de 2021

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 901068156, CÓDIGO NO. 96003546-REGISTRO TIC. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 267 DE 2.021

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. con Nit y/o C.C. 901068156 - Código No. 96003546-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N°212039377 del 30 de abril de 2021, por la Subdirección de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°002055 del 05/10/2020 expedida por la Directora de Vigilancia y Control, la cual sanciona al operador ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S con Nit.901068156 — Código Exp.96003546; obligación identificada contablemente bajo el N°851 - 4195 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por correo electrónico el día 06/10/2020 quedando en firme el día 22/10/2020.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio n.21260 del 05/03/2021, acompañado del estado de cuenta n°7614.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. con Nit y/o C.C. 901068156 - Código No.96003546 -REGISTRO TIC por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.375.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

BOTH BL. CHALL SEL LIBERS MALLENERS OF RIVER BUILD OF PARTY OF CONTRACOUR PROVIDED ON THE SPECION

ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA Coordinador Grupo Cobro Coscii

received analysis of the state of the state of 2027 per in Samuelesian in Ventions & Control in

of serce de la distinció en tos adjants (25 v 63n tel 2 falles d'Outento, concincamo con los ententos en situados esta seculos esta seculo esta seculos esta seculo esta s

Consulte some freedom to the first see of the first seed of the commentum of the personal seeds of the seeds

destinate office and the companies of the contract and the contract of the contract of

ARTHUR A. HOWERS HIS SELECTIONS IS SOME BOOKENES & TO ENGINEER OF ESTABLISHED OF ESTABLISHED ista to the formation address of the relation of the state of the stat

Proyectó: Johana Pinzon Rivera transmitted and a resourced at all anapapores an consult rights are assumed and a missingled